

*DECRETO 132/1973, de 18 de enero, por el que se prorroga el plazo de vigencia del derecho móvil del 6 por 100 establecido en la posición arancelaria 38.11 B 2.*

El Decreto tres mil doscientos trece/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, prorrogó la vigencia del derecho móvil de la posición arancelaria treinta y ocho punto once-B-dos.

Como consecuencia de los estudios realizados por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, se ha estimado conveniente prorrogar por otros tres meses el plazo de vigencia del derecho móvil del seis por ciento, establecido en la citada posición arancelaria.

En su virtud y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la Ley Arancelaria, de uno de

mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por tres meses, a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y tres la aplicación del derecho móvil del seis por ciento a la importación de los productos de la partida arancelaria treinta y ocho punto once-B-dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ENRIQUE FONIANA CODINA

## II. Autoridades y personal.

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 133/1973, de 18 de enero, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Escobar Fernández, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo a don Juan Escobar Fernández, Magistrado de dicho Alto Tribunal, en cuyo cargo deberá cesar el día veintiocho de enero del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 134/1973, de 25 de enero, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Luis Fores Ferrer, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y siete y sesenta punto dos del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria el día veintinueve de enero del corriente año con el haber pasivo que le corresponda y con honores de Fiscal general, a don Luis Fores Ferrer, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

#### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 135/1973, de 25 de enero, por el que se dispone el pase a la reserva del Contralmirante don Vicente Planolles Ripoll.*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante don Vicente Planolles Ripoll pase a la situación de reserva el día treinta y uno

de enero del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

*DECRETO 136/1973, de 25 de enero, por el que se dispone el pase a la reserva del Almirante don Alvaro Guitián Vieito.*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Almirante don Alvaro Guitián Vieito pase a la situación de reserva el día veintiocho de enero del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Patronato de Casas por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida al 4 de septiembre de 1971.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del personal a servicio de los Organismos autónomos, y de conformidad con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972.

Esta Gerencia ha tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida a la fecha de 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Presidencia del Gobierno, según los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

El tiempo de servicio que figura en la columna correspondiente de la adjunta relación se considerará provisional hasta tanto se determine el mismo con exactitud, a efectos del reconocimiento de trienios.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución los interesados podrán formular ante este Organismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.—El Gerente, Ignacia de Colsa y Ceballos.